

ORDEN EDU/1453/2005, de 28 de octubre, por la que se convocan becas de formación de personal investigador de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO a)	Valoración Máxima
Nota media del expediente académico.	Hasta 4 puntos.
CRITERIO b)	Valoración Máxima
Historial científico y/o técnico del director del trabajo de la tesis y capacidad formativa del mismo.	Hasta 2 puntos.
CRITERIO c)	Valoración Máxima
Relación del tema objeto de estudio con alguna de las áreas prioritarias que aparecen en el Anexo V de la presente Orden	Hasta 1 punto.
CRITERIO d)	Valoración Máxima
Currículum vitae del solicitante. (Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de Carrera, obtendrán en todo caso 1 punto por este concepto).	Hasta 1 punto.

Nota: el criterio sombreado en gris no es objeto de evaluación por ACSUCYL.

DESGLOSE DE CRITERIOS OBJETO DE EVALUACIÓN POR ACSUCYL

CRITERIO b)	Valoración Máxima
Historial científico y/o técnico del director del trabajo de la tesis y capacidad formativa del mismo.	Hasta 2 puntos.
b.1) Si el director de la investigación tiene reconocido el último tramo de investigación "posible" por la CNEAI, no se valorarán los demás méritos.	Se le asignan directamente los 2 puntos
b.2.) Si el director de la investigación no reúne la condición anterior por no poder ser evaluado por la CNEAI, se le valorarán los demás méritos del siguiente modo:	-
<u>b2.1 Proyectos de investigación con evaluación externa</u>	nº de proyectos x 0,25 (hasta 0,5 puntos máximo)
<u>b2.2 Convenios y contratos de investigación:</u>	nº convenios y contratos x 0,1 (adicionando el resultado de multiplicar por 0,1 las fracciones de 6.000 euros del importe del contrato o convenio) (hasta un máximo de 0,5 puntos)
<u>b2.3 Nº tesis dirigidas</u>	0,1 por tesis (hasta 0,5 puntos máximo)
<u>b2.4 Cinco publicaciones más relevantes</u>	(El total de la puntuación de publicaciones y exposiciones no puede superar el 1,5 puntos)
Publicaciones Internacionales (libros, capítulos y revistas)	nº x 0,3
Publicaciones Nacionales (libros, capítulos y revistas)	
. Libros en los que figuren hasta tres autores	nº x 0,3
. Artículos, capítulos, coordinaciones y monografías	nº x 0,1
Exposiciones	(se valoran igual que los libros)
b.3.) Si el director de la investigación no reúne la condición del apartado b.1) pudiendo ser evaluado por la CNEAI, se le valorarán los méritos establecidos en el apartado b.2) hasta un máximo de 1 punto.	Hasta 1 punto

CRITERIO c)	Valoración Máxima
Relación del tema objeto de estudio con alguna de las áreas prioritarias que aparecen en el Anexo V de la presente Orden	Hasta 1 punto.
CRITERIO d)	Valoración Máxima
Currículum vitae del solicitante. (Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de Carrera, obtendrán en todo caso 1 punto por este concepto).	Hasta 1 punto.
d.1) Premio Extraordinario Fin de Carrera	1 punto
d.2) Becas Erasmus, Séneca, Leonardo, Sócrates y programas propios de las Universidades	0,2 puntos
d.3) Becas de colaboración de las propias Universidades	0,2 puntos
d.4) Becas de colaboración del MEC	0,5 puntos
d.5) Artículos publicados	0,1 punto cada mérito (hasta 0,5 puntos máximo)
d.6) Comunicaciones en Congresos Científicos	0,1 punto cada mérito (hasta 0,3 puntos máximo)
d.7) Otros méritos	0,1 punto cada mérito (hasta 0,3 puntos máximo)